



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA N° 083/17
MINISTERIO DE DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2016
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
FISCALIZACIÓN DE MÉDICO A DOMICILIO

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo	2
Informe Analítico	4
Objetivo	4
Alcance	4
Tareas realizadas	4
Marco Normativo	5
Marco de Referencia	5
Hallazgos	6
Conclusión	8
Anexo I	10

INFORME DE AUDITORÍA N° 083/17
MINISTERIO DE DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2016
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
FISCALIZACIÓN DE MÉDICO A DOMICILIO

Objetivo

Evaluar la ejecución del proceso de adquisición de bienes y servicios efectuados por el Ministerio de Defensa de manera centralizada y a través de sus Dependencias. El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación de los proyectos de auditoría en la planificación del año en curso.

La Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 16/16 tuvo por objeto la contratación del servicio de fiscalización de médico a domicilio.

Hallazgos**Hallazgo 1:**

Se observa que la factura de la firma ALFA MEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L., no incluye la constancia de visita médica original, que según se indica en el pliego de bases y condiciones particulares, debe ser remitida por dicha firma al Ministerio de Defensa para su correspondiente liquidación y pago.

Hallazgo 2:

De la información suministrada no surge que la Dirección de Administración de Personal cuente con la copia en duplicado de la constancia de visita médica que es entregada al agente, una vez efectuada la misma por la firma ALFA MEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L. Al respecto, se advierte que dicho constancia no es exigida al agente al reincorporarse a sus tareas quien debería presentarla ante el área correspondiente, ello de acuerdo al renglón N° 1 del pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Hallazgo 3:

Se observa que la empresa prestadora omite remitir a la Oficina de Medicina laboral del Ministerio de Defensa, en sobre cerrado con la leyenda “Secreto Médico”, El diagnostico que debe ser remitido cada QUINCE (15) días. El mismo tratamiento se emplea para los casos de largo tratamiento, que deben ser de igual manera remitidos en el mismo día de acuerdo a lo establecido en el Anexo, renglón 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Al respecto se aclara



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

que, las inasistencias de los agentes son justificadas por ALFA MEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L. información a la que se accede a través de la página web de la firma o bien vía mail.

Hallazgo 4:

De lo expuesto en el hallazgo 3, se advierte que en relación a los casos de largo tratamiento, los mismos son atendidos en el consultorio de medicina laboral en junta médica, por lo tanto el servicio de ALFA MEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L. para los agentes en dicha situación, son atendidos en sus respectivos domicilios únicamente en el caso de ausencia a la fecha pactada para dicha junta.

Hallazgo 5:

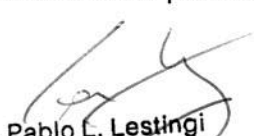
La Dirección de Administración de Personal, lleva adelante el registro y seguimiento de las prestaciones efectuadas por ALFA MEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L., en un libro de actas en soporte papel denominado “Libro de Pedidos Médicos” pudiendo dar lugar a omisiones o errores que impidan el control necesario de los datos ingresados diariamente. El sistema es obsoleto y requiere un tratamiento formal e informatizado.

Conclusión

Teniendo en cuenta los hallazgos realizados al analizar la Contratación Directa N° 16/2016 (Contratación del servicio de fiscalización de médico a domicilio), vinculados al control del cumplimiento de las prestaciones del adjudicatario, esta Unidad de Auditoría Interna considera necesario que se arbitren los medios para que el organismo cumpla el deber de exigir lo establecido en los pliegos de bases y condiciones de cada una de las contrataciones, ya que son parte de la normativa aplicable y hacen a los deberes de los adjudicatarios.

Cabe destacar que la Dirección de Recursos Humanos y Organización deberá contar en lo sucesivo con un sistema informático que garantice una correcta gestión de la información que administra, posibilitando al mismo tiempo un control adecuado de la misma.

En consecuencia, se sugiere que los involucrados en el proceso tomen conocimiento acerca de lo establecido en el pliego de bases y condiciones, a los efectos de poder ejercer el control necesario para procurar la eficiencia y eficacia del organismo, y en caso de corresponder, que realicen las capacitaciones correspondientes en relación a las contrataciones administrativas para un mejor aprovechamiento de los bienes y servicios requeridos.


Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, diciembre de 2017.-

INFORME DE AUDITORÍA N° 083/17
MINISTERIO DE DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2016
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
FISCALIZACIÓN DE MÉDICO A DOMICILIO

Objetivo

Evaluar la ejecución del proceso de adquisición de bienes y servicios efectuados por el Ministerio de Defensa de manera centralizada y a través de sus Dependencias. El presente acto contractual fue incorporado al proceso de evaluación de los proyectos de auditoría en la planificación del año en curso.

La Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 16/16 tuvo por objeto la contratación del servicio de fiscalización de médico a domicilio.

Alcance

La auditoría se llevó a cabo conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02.

Las tareas se desarrollaron durante los meses de agosto a diciembre del año 2017, en dependencias del MINISTERIO DE DEFENSA - Edificio Libertador – Azopardo 250 - C.A.B.A.; realizándose el análisis sobre ejecución y cumplimiento de la Orden de Compra correspondiente a la Contratación Directa N° 16/2016 tuvo por objeto la contratación del servicio de fiscalización de médico a domicilio.

Tareas realizadas

- ✓ Entrevistas con los funcionarios responsables de las áreas intervinientes (Dirección de Administración de Personal y Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable).
- ✓ Cotejo de la documentación interviniente en el proceso de ejecución, que abarca el siguiente análisis:
 - Facturación correspondiente al proveedor ALFA MEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L.
 - Cotejo de prestaciones realizadas con la correspondiente factura.
 - Órdenes de Pago.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

- Control del total facturado por el proveedor con la correspondiente orden de compra.
- Análisis y evaluación de la cantidad de personal atendido según términos y condiciones pactados por las partes.
- Relevamiento del “Libro de Pedidos Médicos”.

Marco Normativo

- Ley N° 24156 – Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto N° 1023/2001 - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Decreto N° 893/2012 - Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- Disposición N° 58/2014 O.N.C.
- Resolución SGN N° 152/2002 - Normas de Auditoría Gubernamental.

Marco de Referencia

El análisis cuyo resultado se desarrolla en el presente informe se efectuó dentro el marco de la Contratación Directa N° 16/2016 que tuvo por objeto convenir la prestación del Servicio de Fiscalización de Médico a Domicilio y que consta de UN (1) cuerpo de DOSCIENTAS DIECISIETE (217) fojas útiles.

Para llevar a cabo esta tarea se analizó la documentación solicitada a la Dirección de Administración de Personal y a la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Ministerio de Defensa.

La adjudicataria de la contratación resultó ser ALFA MÉDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L., quien prestó el servicio de fiscalización de médico a domicilio mientras estuvo vigente el contrato, el cual tuvo una duración de DOCE (12) meses finalizando en noviembre del año 2017. El objetivo de la contratación fue cumplimentar la necesidad de cobertura por el Ministerio de Defensa respecto del control de ausentismo del personal que prestaba servicios en Sede Central, Servicio de Hidrografía Naval y en la Escuela de Defensa Nacional, en relación a las ausencias por enfermedad del agente o grupo familiar.

La Dirección de Administración de Personal efectuó el control de las prestaciones realizadas e informadas por ALFA MEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L., cotejando lo ingresado en su “Libro de Pedidos Médicos” con la información suministrada por la firma. Una vez corroboradas las visitas médicas llevadas a cabo por la prestataria, el expediente es confirmado y reenviado a la Dirección



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

General de Administración. Luego de ello, la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable dependiente de dicha Dirección General, es la encargada de llevar el registro y el control de facturación para posteriormente generar el pago pertinente.

Hallazgos

Hallazgo 1:

Se observa que la factura de la firma ALFA MEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L., no incluye la constancia de visita médica original, que según se indica en el pliego de bases y condiciones particulares, debe ser remitida por dicha firma al Ministerio de Defensa para su correspondiente liquidación y pago.

Opinión del auditado: *En desacuerdo. Según consta en los archivos de la DSGYC, la firma ALFA MÉDICA SRL acompañó el Informe de Prestaciones realizadas durante agosto/2017 junto con la factura de fecha 04/09/2017 N° 0003-00005098.*

Descripción del curso de acción a seguir: -

Fecha de regularización prevista: *Enero 2018*

Comentario de la UAI: Se mantiene el hallazgo dado que el mismo se refiere a la remisión de la constancia de visita médica original y no al informe de prestaciones realizadas.

A su vez, cabe destacar que la fecha establecida para la regularización del hallazgo es inconsistente, ya que se encuentra por fuera del periodo de vigencia del contrato.

Recomendación: Se recomienda en futuras contrataciones exigir el cumplimiento de lo establecido en los pliegos de bases y condiciones particulares, ya que son parte de la normativa que da sustento a las contrataciones, tal como lo establece el artículo 7 del Decreto 1023/01.

Hallazgo 2:

De la información suministrada no surge que la Dirección de Administración de Personal cuente con la copia en duplicado de la constancia de visita médica que es entregada al agente, una vez efectuada la misma por la firma ALFA MEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L. Al respecto, se advierte que dicho constancia no es exigida al agente al reincorporarse a sus tareas quien debería presentarla ante el área correspondiente, ello de acuerdo al renglón N° 1 del pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Opinión del auditado: *De Acuerdo.*

Descripción del curso de acción a seguir: *Se están coordinando tareas con Medicina Laboral al respecto.*



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Fecha de regularización prevista: Enero 2018

Comentario de la UAI: Cabe destacar que la fecha establecida para la regularización del hallazgo es inconsistente, ya que se encuentra por fuera del periodo de vigencia del contrato.

Recomendación: Se recomienda en futuras contrataciones exigir el cumplimiento de lo establecido en los pliegos de bases y condiciones particulares, ya que son parte de la normativa que da sustento a las contrataciones, tal como lo establece el artículo 7 del Decreto 1023/01.

Hallazgo 3:

Se observa que la empresa prestadora omite remitir a la Oficina de Medicina laboral del Ministerio de Defensa, en sobre cerrado con la leyenda “Secreto Médico”, El diagnostico que debe ser remitido cada QUINCE (15) días. El mismo tratamiento se emplea para los casos de largo tratamiento, que deben ser de igual manera remitidos en el mismo día de acuerdo a lo establecido en el Anexo, renglón 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Al respecto se aclara que, las inasistencias de los agentes son justificadas por ALFA MEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L. información a la que se accede a través de la página web de la firma o bien vía mail.

Opinión del auditado: De acuerdo.

Descripción del curso de acción a seguir: Se mantuvieron reuniones al respecto con la empresa prestadora.

Fecha de regularización prevista: Enero 2018

Comentario de la UAI: Cabe destacar que la fecha establecida para la regularización del hallazgo es inconsistente, ya que se encuentra por fuera del periodo de vigencia del contrato.

Recomendación: Se recomienda en futuras contrataciones exigir el cumplimiento de lo establecido en los pliegos de bases y condiciones particulares, ya que son parte de la normativa que da sustento a las contrataciones, tal como lo establece el artículo 7 del Decreto 1023/01.

Hallazgo 4:

De lo expuesto en el hallazgo 3, se advierte que en relación a los casos de largo tratamiento, los mismos son atendidos en el consultorio de medicina laboral en junta médica, por lo tanto el servicio de ALFA MEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L. para los agentes en dicha situación, son atendidos en sus respectivos domicilios únicamente en el caso de ausencia a la fecha pactada para dicha junta.

Opinión del auditado: De acuerdo.



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

Descripción del curso de acción a seguir: Se mantuvieron reuniones al respecto con la empresa prestadora.

Fecha de regularización prevista: Enero 2018

Comentario de la UAI: Cabe destacar que la fecha establecida para la regularización del hallazgo es inconsistente, ya que se encuentra por fuera del periodo de vigencia del contrato.

Recomendación: Se recomienda en futuras contrataciones exigir el cumplimiento de lo establecido en los pliegos de bases y condiciones particulares, ya que son parte de la normativa que da sustento a las contrataciones, tal como lo establece el artículo 7 del Decreto 1023/01.

Hallazgo 5:

La Dirección de Administración de Personal, lleva adelante el registro y seguimiento de las prestaciones efectuadas por ALFA MEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L., en un libro de actas en soporte papel denominado “Libro de Pedidos Médicos” pudiendo dar lugar a omisiones o errores que impidan el control necesario de los datos ingresados diariamente. El sistema es obsoleto y requiere un tratamiento formal e informatizado.

Opinión del auditado: De acuerdo.

Descripción del curso de acción a seguir: Se están evaluando las medidas necesarias para la elaboración de un sistema de control a fin de evitar futuros inconvenientes en el control de pedidos médicos.

Fecha de regularización prevista: Enero 2018

Comentario de la UAI: Cabe destacar que la fecha establecida para la regularización del hallazgo es inconsistente, ya que se encuentra por fuera del periodo de vigencia del contrato.

Recomendación: Se recomienda la implementación de un sistema confiable para el registro y seguimiento de los pedidos médicos.

Conclusión

Teniendo en cuenta los hallazgos realizados al analizar la Contratación Directa N° 16/2016 (Contratación del servicio de fiscalización de médico a domicilio), vinculados al control del cumplimiento de las prestaciones del adjudicatario, esta Unidad de Auditoría Interna considera necesario que se arbitren los medios para que el organismo cumpla el deber de exigir lo establecido en los pliegos de bases y condiciones de cada una de las contrataciones, ya que son parte de la normativa aplicable y hacen a los deberes de los adjudicatarios.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Cabe destacar que la Dirección de Recursos Humanos y Organización deberá contar en lo sucesivo con un sistema informático que garantice una correcta gestión de la información que administra, posibilitando al mismo tiempo un control adecuado de la misma.

En consecuencia, se sugiere que los involucrados en el proceso tomen conocimiento acerca de lo establecido en el pliego de bases y condiciones, a los efectos de poder ejercer el control necesario para procurar la eficiencia y eficacia del organismo, y en caso de corresponder, que realicen las capacitaciones correspondientes en relación a las contrataciones administrativas para un mejor aprovechamiento de los bienes y servicios requeridos.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo L. Lestingi'.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, diciembre de 2017.-